

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lí
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Sección de Administración Provincial Págs.

Gobierno Civil de Santander

Circular n.º 1. Comunicando haber quedado suprimida, en las comunicaciones oficiales, la frase "Año de la Victoria"..... 14

Diputación Provincial de Santander

Plantilla de los funcionarios provinciales en activo de esta Corporación, formada en virtud de lo dispuesto en el punto primero de

la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último 14

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de Agricultura

Decreto sobre transformación del cultivo forestal en agrícola 16

Sección de Anuncios Oficiales

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ... 16
Confederación Hidrográfica del Ebro 17

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 1

En virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, a partir del día 1.º de Enero queda suprimida, en las comunicaciones oficiales, la frase "Año de la Victoria".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 31 de Diciembre de 1939. 2762

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

PLANTILLA

de los funcionarios provinciales en activo de esta Corporación, formada en virtud de lo dispuesto en el punto primero de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último:

GRUPO A).—ADMINISTRATIVOS

Especiales

Secretario general.
Interventor de Fondos provinciales.
Jefe de la Sección provincial de Administración local.
Oficial mayor-letrado, jefe de Administración de tercera clase.

Depositario de Fondos provinciales.

Tenedor de libros.

Administrador de las Casas provinciales de Beneficencia, jefe de Negociado de segunda clase.

Comunes

Primer escalafón (jefes de Negociado y oficiales)

Número de orden en el escalafón	Núm. de orden en los de su clase	CARGO
1	Unico	Jefe de Negociado de primera clase.
2	1	Jefe de Negociado de segunda clase.
3	2	Jefe de Negociado de segunda clase.
4	1	Jefe de Negociado de tercera clase.
5	2	Jefe de Negociado de tercera clase.
6	3	Jefe de Negociado de tercera clase.
7	4	Jefe de Negociado de tercera clase.
8	1	Oficial de primera clase.
9	2	Oficial de primera clase.
10	3	Oficial de primera clase.
11	4	Oficial de primera clase.
12	5	Oficial de primera clase.
13	6	Oficial de primera clase.
14	7	Oficial de primera clase.
15	8	Oficial de primera clase.
16	9	Oficial de primera clase.
17	10	Oficial de primera clase.
18	11	Oficial de primera clase.
19	12	Oficial de primera clase.
20	1	Oficial de segunda clase.

Número de orden en el escalafón	Núm. de orden en los de su clase	CARGO
21	2	Oficial de segunda clase.
22	3	Oficial de segunda clase.
23	4	Oficial de segunda clase.
24	5	Oficial de segunda clase.
25	6	Oficial de segunda clase.
26	7	Oficial de segunda clase.
27	8	Oficial de segunda clase.
28	9	Oficial de segunda clase.

Segundo escalafón (Escala auxiliar)

1. Auxiliar.
2. Auxiliar.
3. Auxiliar.
4. Auxiliar.
5. Auxiliar.

GRUPO B). FACULTATIVOS Y TECNICOS

Especiales

Médico de la Casa provincial de Caridad.
Médico jefe de obstetricia.
Médico jefe de Pediatría.
Farmacéutico provincial.
Arquitecto provincial.
Aparejador.
Ingeniero director de Vías y obras provinciales.
Ingeniero provincial de Montes.
Director del Museo de Prehistoria.
Maestro de primera enseñanza de la Escuela de Pesca de Santoña.

Comunes

Primer escalafón (Practicantes)

1. Practicante.
2. Practicante.

Segundo escalafón (Comadronas)

1. Comadrona.
2. Comadrona.

GRUPO C).—SERVICIOS ESPECIALES

PRIMER SUB-GRUPO (ASISTENCIA RELIGIOSA)

Especiales

Capellán de la Casa provincial de Caridad.
Capellán de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia.

SEGUNDO SUB-GRUPO (TALLERES-ESCUELAS DE APRENDIZAJE PARA ASILADOS Y OTROS SERVICIOS)

Especiales

Maestro barbero.
Maestro sastre.
Maestro zapatero.
Maestro carpintero.
Maestro albañil.
Maestro forjador.

Mecánico de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia.

Hortelano de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia.

Jardinero de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia.

Jardinero de la Escuela Normal.

Maquinista de la apisonadora.

Enfermero del Hospital de San Rafael.

Comunes

Primer escalafón

(Imprenta provincial, sección de componer)

Número de orden en el escalafón	Núm. de orden en los de su clase	CARGO
1	Unico	Regente.
2	1	Linotipista mecánico.
3	2	Linotipista.
4	1	Oficial cajista.
5	2	Oficial cajista.
6	Unico	Ayudante.

Segundo escalafón

(Imprenta provincial, sección de imprimir)

1. Maquinista.
2. Cajista minervista.
3. Marcador.

GRUPO D).—SUBALTERNOS, CELADORES, CAMINEROS Y VIGILANTES DE ARBITRIOS

Especiales

Portero de la entrada al Edificio provincial (por el número 1 de la calle Juan de la Cosa).

Fregadora.

Comunes

Primer escalafón (Subalternos)

Número de orden en el escalafón	Núm. de orden en los de su clase	CARGO
1	Unico	Conserje.
2	1	Portero.
3	2	Portero.
4	1	Ordenanza.
5	2	Ordenanza.
6	3	Ordenanza.

Segundo escalafón (Celadores de asilados)

1. Celador.
2. Celador.
3. Celador.
4. Celador.
5. Celador.
6. Celador.
7. Celador.

Tercer escalafón (Camineros)

Número de orden en el escalafón	Núm. de orden en los de su clase	CARGO
1	1	Capataz.
2	2	Capataz.
3	3	Capataz.
4	4	Capataz.
5	5	Capataz.
6	1	Caminero.
7	2	Caminero.
8	3	Caminero.
9	4	Caminero.
10	5	Caminero.
11	6	Caminero.
12	7	Caminero.
13	8	Caminero.
14	9	Caminero.
15	10	Caminero.
16	11	Caminero.
17	12	Caminero.
18	13	Caminero.
19	14	Caminero.
20	15	Caminero.
21	16	Caminero.
22	17	Caminero.
23	18	Caminero.
24	19	Caminero.
25	20	Caminero.
26	21	Caminero.
27	22	Caminero.
28	23	Caminero.
29	24	Caminero.
30	25	Caminero.
31	26	Caminero.
32	27	Caminero.

Cuarto escalafón (Vigilantes de arbitrios)

1. Vigilante.
2. Vigilante.
3. Vigilante.
4. Vigilante.
5. Vigilante.
6. Vigilante.
7. Vigilante.
8. Vigilante.
9. Vigilante.
10. Vigilante.
11. Vigilante.
12. Vigilante.
13. Vigilante.
14. Vigilante.
15. Vigilante.
16. Vigilante.
17. Vigilante.
18. Vigilante.
19. Vigilante.
20. Vigilante.
21. Vigilante.
22. Vigilante.
23. Vigilante.
24. Vigilante.
25. Vigilante.
26. Vigilante.
27. Vigilante.

28. Vigilante.
29. Vigilante.
30. Vigilante.
31. Vigilante.
32. Vigilante.
33. Vigilante.
34. Vigilante.
35. Vigilante.
36. Vigilante.
37. Vigilante.
38. Vigilante.
39. Vigilante.
40. Vigilante.
41. Vigilante.
42. Vigilante.
43. Vigilante.
44. Vigilante.
45. Vigilante.

Aprobada por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Santander en sesión celebrada el día 27 del actual.

Santander, 28 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Miguel Quijano.

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

Dictado en veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho el Decreto para la defensa de la Propiedad Forestal Privada, que limitó la libertad de los particulares que realizaban las cortas en sus predios sin otras normas que las de su propia conveniencia, se ha tratado por éstos de soslayar su aplicación en algunos casos, acogiéndose a las disposiciones que autorizan la transformación de cultivos, con el fin de poder realizar, en época como ésta, tan propicia para la obtención de pingües rendimientos, las existencias maderables de sus fincas. Ello obliga a modificar la legislación hoy vigente para la concesión de autorizaciones para el cambio del cultivo forestal en agrícola, en forma que sin menoscabo de que prevalezca ésta en aquellos casos que, tanto social como económicamente, esté demostrada la conveniencia de la transformación, como pudiera ser para aquellas zonas en las que, por efecto de la aplicación del plan de riego, sea obligado el cambio, restrinja considerablemente las demás injustificadas pretensiones, defendiendo así de manera eficaz la conservación de la riqueza forestal particular, que, como la pública, tan indispensablemente son para el mantenimiento y desarrollo de la Economía nacional.

Siendo misión exclusiva de la Administración Forestal del Estado la de velar por la conservación de la riqueza forestal en general y propulsar su engrandecimiento y desarrollo, a ella corresponde resolver cuantas cuestiones se susciten al amparo de esta disposición, sin perjuicio de los asesoramientos necesarios en el orden agronómico, para determinar de manera armónica la conveniencia y justificación del cultivo forestal en agrícola.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Agricultura,

DISPONGO:

Artículo primero. Tanto en los montes públicos como en los particulares, no se concederán autorizaciones para transformación de cultivo forestal en agrícola más que en aquellos casos de notoria y justificada conveniencia económico-social, bien sea porque la zona en que radiquen las fincas fuera incluida en las de riego de Planes futuros, o se acusase de manera patente una necesidad de carácter social que fuese remediada eficazmente con el cambio, y siempre que la constitución geológica del suelo y su pendiente no constituyan peligro para la aparición de fenómenos de torrencialidad.

Artículo segundo. Para determinar tal justificación será preciso la formación del oportuno expediente, en el que informarán las Jefaturas de los Servicios Forestal y Agronómico.

Artículo tercero. La resolución de los expedientes que se promuevan en virtud de decisiones sobre esta clase de transformaciones serán de la exclusiva competencia de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, contra las que se podrá recurrir en alzada ante el Ministro de Agricultura en el plazo de veinte días, a contar de la notificación.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de este Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Año de la Victoria.—Francisco Franco.—El Ministro de Agricultura, Joaquín Benjumea Burín.

2564

(Publicado en el B. O. del E. de 10 Diciembre 1939).

Sección de Anuncios Oficiales

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Títulos de Minas.—Papel de Pagos al Estado

De orden del señor Gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro; advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado Reglamento.

Número del expediente, 15.122; nombre de la mina, "Vitoria segunda"; término municipal, Las Rozas; interesado, Eladio Mantilla Fernández; vecindad, Medianedo (Las Rozas); superficie demarcada: pertenencias, 51; clase de mineral, lignito; papel de pagos: para título, 150 pesetas; para pertenencias, 51 pesetas; total, 201 pesetas.

Nota.—Para cada mina deberán acompañar, además, un timbre móvil de 15 céntimos; el papel de pagos para título y para pertenencias debe presentarse separadamente.

Santander, 26 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Dirección técnica.—Expropiaciones**

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Término municipal: Campoo de Yuso (Orzales).

Expediente número 26.

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa, de 10 de Enero de 1879, y de lo preceptuado en el artículo 23 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año dictado para su ejecu-

ción, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados presenten ante el señor alcalde del término municipal antes indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de ocupar las fincas que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de las expresadas obras.

Zaragoza, 20 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El ingeniero director, M. Echevarría (rubricado).

2522

RELACION QUE SE CITA

(CONTINUACIÓN)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
175	Celestino Peña López	Prado los trigos	Prado
176	Herederos de María Gutiérrez Fernández; representante, Pedro Fernández Landeras, de Orzales	"	"
177	Paulina Fernández Ibáñez	"	"
178	Jacinta Ruiz López	"	"
179	Bonifacio Ruiz Gutiérrez	"	"
180	Herederos de Eugenia Mantilla	"	"
181	Prudencio Fernández y Fernández	"	"
182	Bernardina Peña González	"	"
183	Braulio Alvarez Peña	"	"
184	Agustina Macho Argüeso	"	"
185	Mariano Bárcena Peña	"	"
186	Eugenio Sáinz López	"	"
187	Herederos de María Gutiérrez Fernández; representante, Pedro Fernández Landeras, de Orzales	"	"
188	Juliana Alvarez Peña	"	"
189	Antonio Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
190	Herederos de Victoriano Alvarez Fernández; representante, Agapita Obeso Macho, de Bolmir	"	"
191	Braulio de la Puente López	"	"
192	Ramón Argüeso Fernández	"	"
193	Agustina Macho Argüeso	"	"
194	Ildefonso Alvarez Rábago	"	"
195	Herederos de Matías Gutiérrez Bárcena; representante, Francisco Gutiérrez Lantarón, de Hitero del Castillo	"	"
196	Agustina Macho Argüeso	"	"
197	Luciano Palacios Alonso	"	"
198	Herederos de Manuel López y López; representante, Froilán López y López, de Orzales	"	"
199	Bonifacio Ruiz Gutiérrez	"	"
200	Braulio de la Puente López	"	"
201	Francisca López Peña	"	"
202	Severina Gutiérrez Sáinz	"	"
203	Fidel Fernández Peña	"	"
204	Herederos de Antonio González y González	"	"
205	Concepción Alvarez Argüeso; representante, Gerardo Gutiérrez Alonso, de Orzales	"	"
206	Saturnina Peña Fernández	Pradera de abajo	"
207	Herederos de Florencio Palacios García; representante, Bernabé Ruiz Gutiérrez, de Orzales	"	"
208	Saturnina Peña Fernández	"	"
209	Bernabé Ruiz Gutiérrez	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
210	Herederos de Catalina Gutiérrez Sáinz; representante, Severina Gutiérrez Sáinz, de Orzales	Pradera de abajo	Prado.
211	Fidel Fernández Peña	"	"
212	Bonifacio Ruiz Gutiérrez	"	"
213	Severina Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
214	Antonio Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
215	Herederos de Pedro Peña Fernández; representante, Juana Martínez de Celis, de Orzales.	"	"
216	Herederos de Manuel Fernández Sáinz; representante, Ignacio Fernández y Fernández, de Arijá	Prado los trigos	"
217	Félix Gutiérrez López	El Brazal	"
218	Saturnina Peña Fernández	"	Casa y anexos.
219	Mariano Rodríguez	"	"
220	Paula Alonso Corada	"	T. labor y prado.
221	Bernabé Ruiz Gutiérrez	"	T. labor.
222	Jacinta Ruiz López	"	Abrevadero, fuente.
223	Junta administrativa de Orzales	"	"
224	Pueblo de Orzales; representante, Junta administrativa de Orzales	"	Casa del pastor.
225	Antonio Moreno Peña	Topín	Solar
226	Manuela Gutiérrez	El Brazal	Casa y anexos.
227	Luciano Palacios Alonso	"	"
228	Herederos de Manuela Gutiérrez Sáinz; representante, Severina Gutiérrez Sáinz, Orzales..	"	Prado.
229	Saturnina Peña Fernández	Llosa bajera	"
230	Saturnina Peña Fernández	El Brazal	Casa y anexos.
231	Jacinta Ruiz López	"	"
232	Julio Seco García	"	"
233	Saturnina Peña Fernández	Llosa baja	Prado.
234	Manuel Gutiérrez Mantilla	El Brazal	Casa y anexos.
235	Herederos de Felisa Ahumada Peña; representante, Cándido Gómez, de Reinosa	Llosa bajera	Prado.
236	Julio Ahumada Peña	"	"
237	Saturnina Ruiz Duque	Pradores	"
238	Saturnina Ruiz Duque	"	"
239	Saturnina Peña Fernández	"	"
240	Agustina Macho Argüeso	"	"
241	Jacinta Ruiz López	"	"
242	Fulgencio Fernández Argüeso y Pablo Fernández Navamuel	"	"
243	Fermín Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
244	José González Gutiérrez	"	"
245	Severina Gutiérrez Sáinz	"	"
246	Leonardo Fernández Ruiz	"	"
247	Pedro López Gutiérrez	"	"
248	Prudencio Fernández y Fernández	"	"
249	Fidel Fernández Peña	Llosa bajera	"
250	Celestino Peña López	La Fuente	Casa y anexos.
251	Julio Ahumada Peña y herederos de Felisa Ahumada Peña; representante, Julio Ahumada Peña, de Orzales	"	Casa.
252	Gregoria Peña Fernández	"	"
253	Julio Ahumada Peña y herederos de Felisa Ahumada Peña y Gregoria Peña Fernández.	"	Corral.
254	Francisco Gutiérrez García	Prado molino	Casa y anexos.
255	Severina Gutiérrez Sáinz	"	Prado.
256	Víctor Alvarez Rábago	"	"
257	Herederos de Agustina Gutiérrez Fernández; representante, Ildfonso Alvarez Rábago, de Orzales	"	T. labor.
258	Fidel Fernández Peña	La Salcera	Molino y anexos.
259	Julián Alvarez Peña	Prado molino	Huerta.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
260	Herederos de Manuel López Sáiz; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales...	Prado molino	Huerta.
261	Saturnina Peña Fernández	San Román	Prado.
262	Santiago López y López	"	"
263	Herederos de Dionisio Bárcena Ruiz; representante, Vicente Ruiz Duque, de Reinosa	Capellanía	Casa y anexo.
264	Arzobispado de Burgos	"	Casa Rectoral.
265	Braulio Alvarez Peña	San Román	Prado.
266	Gerardo Gutiérrez Alonso	"	"
267	Gerardo Gutiérrez Alonso	"	T. labor y prado.
268	Gerardo Gutiérrez Alonso	La Fuente	Casa y anexos.
269	Santiago López y López	"	"
270	Bernabé Ruiz Gutiérrez	"	"
271	Herederos de Felipe Alvarez Gutiérrez; representante, Vicente Ruiz Duque, de Reinosa...	"	"
272	Rosaura Alvarez Gómez-Salazar	Prarrando	Prado.
273	José González Gutiérrez	"	"
274	Celestino Peña López	"	"
275	Manuel Gutiérrez Lucio	"	"
276	Teresa Peña López	"	"
277	Herederos de Jacinto López; representante, José López y López, de Servillas	"	"
278	Severina Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
279	Braulio Alvarez Peña	"	"
280	Arzobispado de Burgos; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	"	"
281	Herederos de Enriqueta Duque; representante, Vicente Ruiz Duque, de Reinosa	"	"
282	Agustina Macho Argüeso	"	"
283	Fermín Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
284	Mariano Bárcena Peña	"	"
285	Herederos de María Gutiérrez Fernández; representante, Fernando Argüeso y Argüeso, de Quintanilla-Bustamante	"	"
286	José López Ibáñez	"	"
287	Bernabé Ruiz Gutiérrez	Pradores	"
288	Gerardo Gutiérrez Alonso	El Soto	"
289	Braulio Alvarez Peña	"	"
290	Francisca Martínez Conde	"	"
291	Félix Gutiérrez Alvarez	"	Casa y anexos.
292	Bernabé Ruiz Gutiérrez	Pradores	Prado.
293	José López Ibáñez	"	"
294	Emeterio Fernández Montes	El Soto	Casa y anexos.
295	Herederos de Bernabela Gutiérrez y Gutiérrez; representante, Bernardina Peña González, de Orzales	"	Huerto.
296	Herederos de Bernabela Gutiérrez y Gutiérrez; representante, Bernardina Peña González, de Orzales	"	Casa y anexos.
297	Francisca Martínez Conde	"	"
298	Cecilio López Calderón	San Román	Prado.
299	Julia López Fernández; representante, Isidro López Gutiérrez, de Monegro	"	"
300	Herederos de Saturnino Rábago Fernández; representante, Avelina López Fernández, de Monegro	"	"
301	Herederos de Braulio Ceballos; representante, Pedro Ceballos González, de Orzales	Los Polomares	"
302	Braulio Alvarez Peña	"	T. labor.
303	Herederos de Mariano Fernández López; representante, Antonia Fernández y Fernández, de Monegro	"	"
304	Pedro Fernández Landeras	"	"
305	Herederos de Manuel López Sáinz; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales.	Prado Socasa	Prado.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
306	Celestino Peña López	Prado Socasa	Prado.
307	Celestino Peña López	El Soto	Casa y anexos.
308	Antonio Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
309	Braulio de la Puente López	"	"
310	Herederos de Braulio Ceballos; representante, Pedro Ceballos González, de Orzales	"	"
311	Braulio de la Puente López	Prado Socasa	Prado.
312	Braulio de la Puente López	"	Huerto.
313	Braulio de la Puente López	"	Prado.
314	Celestino Peña López	"	"
315	Antonio Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
316	Celestino Peña López	"	"
317	Emilio Alonso Gutiérrez	"	Huerto.
318	Pedro Puente Santiago	"	"
319	Pedro Fernández Landeras	"	"
320	María Fernández Sáiz	"	Prado.
321	Agustina Seco Gutiérrez	Prado Peral	"
322	Agustina Macho Argüeso	Prado Socasa	"
323	Adrián López	"	"
324	Ricardo Palacios García	Las Matas	Casa y anexos.
325	Ricardo Palacios García	Prado Socasa	Prado.
326	Francisca Sáiz Fernández	Las Matas	Casa y anexos.
327	Herederos de Manuela Gutiérrez Sáinz; repre- sentante, Severina Gutiérrez Sáinz, Orzales..	"	Prado.
328	Herederos de Manuel Fernández Sáiz; repre- sentante, Ignacio Fernández y Fernández, de Arija	"	"
329	Iglesia de Orzales; representante, señor cura de Orzales	"	"
330	Celestino Peña López	"	"
331	Herederos de Antonio Argüeso López	"	"
332	Bernardina Peña González	"	"
333	Francisca López Gutiérrez	"	"
334	Pilar Gutiérrez López	"	"
335	Juliana Alvarez Peña	Prado Peral	"
336	Fidel Fernández Peña	"	"
337	Félix Gutiérrez Alvarez.....	"	"
338	Emeterio Fernández Montes	Las Matas	"
339	Petra Sáenz Macho-Quevedo	Prado Peral	"
340	José López Ibáñez	"	"
341	Iglesia de Orzales; representante, señor cura de Orzales	"	"
342	Herederos de Antonio López Fernández; re- presentante, Eugenia Macho Fernández, de Quintana	"	"
343	Teresa Peña López	"	"
344	Pedro Ceballos González	"	"
345	José González Gutiérrez	Pradolola	"
346	Herederos de Lucía López Peña; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales.....	"	"
347	Junta administrativa de Orzales y Villapaderne.	Mte. B. y Peña, n.º 174	
348	Petra Sáenz Macho-Quevedo	Prado Peral	Prado.
349	Faustina Gutiérrez Ruiz	"	"
350	Antonia Ruiz Gutiérrez	"	"
351	Gerardo Gutiérrez Alonso	"	"
352	Félix Gutiérrez Alvarez	"	"
353	Providencia López Alvarez; representante, Fé- lix Gutiérrez Alvarez, de Orzales	"	"
354	Leonardo Fernández Ruiz	"	"
355	Braulio de la Puente López	"	"
356	Herederos de Gorgonio Alvarez; representante, José Alvarez López, de Llanos	"	"
357	Fidel Fernández Peña	"	"

(CONTINUARÁ)